



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070000264

Fecha: 24/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica el acto administrativo de Traslado de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2019070000113 del 14 de enero de 2019, por el proceso de Traslados ordinarios 2018-2019, debió ser reubicada mediante Traslado la Servidora Docente **VICTORIA EUGENIA TELLO PALACIOS**, identificada con Cédula **35.896.091**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita del municipio de Cañasgordas, plaza 1380040-018, nueva plaza vacante; la educadora Tello Palacios viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, plaza 1152550-003.

Debido a la comunicación escrita del 22 de enero de 2019, enviada por la Señora Marta Inés Guarín Duque, Directora de Núcleo Educativo de la Región de Occidente, en la que informa a esta Secretaría, que no es factible ubicar a la educadora Tello Palacios puesto que fue reportada una plaza en el área de Humanidades y Lengua Castellana sobrante y en la institución educativa hay otro docente en la misma área, al llegar ésta docente, quedaría sin plaza, por ende tendría que ser reubicada nuevamente.

* Siendo así, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente Modificar el acto administrativo de Traslado, ubicando a la señora **Victoria Eugenia Tello Palacios** en otro establecimiento y municipio, teniendo en cuenta su idoneidad y la necesidad del servicio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070000113 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada la Servidora Docente **VICTORIA EUGENIA TELLO PALACIOS**, identificada con Cédula **35.896.091**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita del municipio de Cañasgordas, plaza 1380040-018, nueva plaza vacante; en el sentido que el señora Tello Palacios pasa como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana para la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, Sede Liceo Jesús María Urrea del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0666500-046**, en reemplazo de Sandra Milena Céspedes González, identificada con Cédula 43.366.085, quien pasó a otro municipio; y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

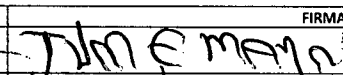
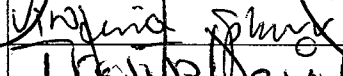
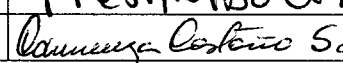
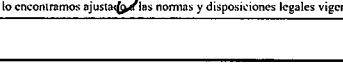
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		23 01.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		23 01.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		23 01.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		23-01-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.